

CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

COMITÉ DIRECTIVO

LEY N° 30453

REGLAMENTO DE LA LEY 30453

DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA

ACTA N° 17

SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL COMITÉ

DIRECTIVO

18 DE MARZO DEL 2021

HORA DE INICIO	:	18:30 horas (Segunda convocatoria)
HORA DE TÉRMINO	:	20:07 horas
MEDIO ELECTRONICO	:	Vía ZOOM CONAREME

MIEMBROS ASISTENTES:

INSTITUCIÓN RECTORA

DRA. CLAUDIA UGARTE TABOADA	PRESIDENTA DE CONAREME
	Representante del MINSA

DRA. NORA BECERRA SÁNCHEZ	SECRETARIA TÉCNICA
---------------------------	--------------------

INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO

DRA. TERESA FELICIANA TRUJILLO HERRERA	Rep. Universidad Nacional Federico Villarreal
DR. JOSE GUSTAVO AVILES CALDERON	Rep. Universidad San Martín de Porres
DR. JUAN WILMAN CHOCCE IBARRA	Rep. Universidad Nacional de Trujillo
DR. HUGO VALENCIA MARIÑAS	Rep. Universidad Privada Antenor Orrego

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

DR. ELEAZAR ERNESTO VASQUEZ-CAICEDO Rep. Sedes Docentes ESSALUD

DR. MIGUEL JORGE CESPEDES BARRENECHEA Rep. Sanidad de las Fuerzas Armadas

INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS

DR. MIGUEL FERNANDO FARFAN DELGADO Rep. Asociación Peruana de Facultades de Medicina

DR. JOSÉ LUICHO SOBRADO Rep. Asociación Nacional de Médicos Residentes

MIEMBROS AUSENTES:

DR. JORGE ALBERTO VILLACORTA RUIZ Rep. Sanidad de las Fuerzas Policiales

Siendo la hora establecida para el inicio de la Sesión Extraordinaria en segunda convocatoria, se comprobó la asistencia, encontrándose presentes más de la mitad de los integrantes del Comité Directivo del CONAREME, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 30453 y lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, y su correspondiente Estatuto, verificándose que se encuentran presentes 09 integrantes los cuales cumplen con el quórum necesario; se instaló la presente Sesión Extraordinaria.

Se inicia la Sesión Extraordinaria bajo la conducción de su presidenta Dra. Claudia Ugarte Taboada, y actuando como Secretaria Técnica la Dra. Nora Becerra Sánchez.

I. ORDEN DEL DIA:

Dra. Claudia Ugarte: Buenas noches con todos, el día de hoy nos acompaña el Dr. Aldo Maruy Saito, nuevo Director Adjunto de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud.

Dra. Nora Becerra: Por su intermedio Dra. Claudia Ugarte, se procede a tomar asistencia.

Dra. Claudia Ugarte: La Secretaría Técnica, a razón del cumplimiento de sus funciones, determinado en el Reglamento de la Ley, numeral 11, artículo 12° es el de brindar asistencia técnica a los Sub Comités y Comisiones, concordante con lo regulado en el artículo 26° del Estatuto. Es por ello, que, en atención a sus funciones, establecido en el artículo 27° del Estatuto, letra a y b, le permite al Secretario Técnico, revisar, ordenar y preparar la documentación que será presentada en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias del CONAREME y Sesiones del Comité Directivo, así también, el de consolidar los documentos técnicos emitidos por los Sub Comités y las Comisiones del Comité Directivo.

Dra. Claudia Ugarte: La Secretaría Técnica del Comité Directivo del CONAREME, en atención a lo regulado en el Estatuto del CONAREME, asume la asistencia técnica del CONAREME, es decir brinda auxilio técnico al CONAREME y al Comité Directivo del CONAREME, con relación a los documentos que van a ser vistos y debatidos en la Asamblea General y las Sesiones del Comité Directivo, ello, le permite revisar los documentos técnicos elaborados y propuestos por la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME.

En ese sentido, la Secretaria Técnica, en atención a sus funciones, ha realizado la revisión de los Informes elaborados por la Comisión de Autorización, sistematizándolos en un Informe de Secretaria Técnica, el cual expone la revisión técnica de la evaluación de la autorización de nuevos campos clínicos, señalando aquellos alcances técnicos que permitan tener una evaluación integral de este Procedimiento Excepcional modificado de autorización de nuevos campos clínicos en el marco del Decreto Supremo N° 016-2020-SA. Dra. Nora Becerra, le cedo la palabra.

Dra. Nora Becerra: Muchas gracias Dra. Claudia Ugarte, en ese sentido, se ha procedido a ampliar los Informes de la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, a efectos de establecer aquellos aspectos técnicos propios de la función, de acuerdo a ello tenemos:

I. **INFORME FINAL N° 047-2021-CA: RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS; AUTORIZACIÓN DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN LA SEDE DOCENTE CLINICA INTERNACIONAL, EN LA SEDE DOCENTE HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR Y EN LA SEDE DOCENTE INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA.**

Dra. Nora Becerra: Señores miembros de este Comité Directivo, se tiene evaluado por la Comisión de Autorización el recurso de reconsideración interpuesto por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Procede a leer el Informe N° 047-2021-CA).

Se tiene a la vista el Informe N° 047-2021-CA, de la Comisión de Autorización y se pone a consideración, ampliar el citado Informe por la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME, que a través de sus atribuciones, a efectos de adoptar el acuerdo administrativo correspondiente por el Comité Directivo, tiene revisado el recurso de reconsideración presentado y anexos de autorización de nuevos campos clínicos en las sedes docentes: Clínica Internacional, Hospital de Emergencia Villa El Salvador y el Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el cual cumple con el puntaje requerido para la autorización de campos clínicos en las citadas sedes.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el debate, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07

En contra: 00

Abstenciones: 00

Se deja constancia, que no emitió voto el representante de la Universidad Nacional de Trujillo.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 099- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en consecuencia, autorizar nuevos campos clínicos de las especialidades descritas en la sede docente: Clínica Internacional, por la institución formadora universitaria: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con arreglo a la descripción del Anexo 1, que se adjunta.

Anexo 1

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Cardiología	1	1
Cirugía General	1	1
Medicina Interna	1	1

Acuerdo N° 100- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en consecuencia, autorizar nuevos campos clínicos de las especialidades descritas en la sede docente: Hospital de Emergencia Villa El Salvador, por la institución formadora universitaria: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con arreglo a la descripción del Anexo 2, que se adjunta.

Anexo 2

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Cirugía General	1	1
Ginecología y Obstetricia	1	1
Medicina de Emergencias y Desastres	3	3
Medicina Interna	1	1
Neurocirugía	1	1
Ortopedia y Traumatología	1	1
Radiología	1	1

Acuerdo N° 101- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en consecuencia, autorizar un nuevo campo clínico de la subespecialidad descrita en la sede docente: Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, por la institución formadora universitaria: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con arreglo a la descripción del Anexo 3, que se adjunta.

Anexo 3

SUBESPECIALIDAD	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Cardiología Pediátrica	1	1

II. INFORME FINAL N° 046.-2021-CA: RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL; AUTORIZACIÓN DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN LA SEDE DOCENTE HOSPITAL MARÍA AUXILIADORA.

Dra. Nora Becerra: Se tiene a la vista el Informe N° 046-2021-CA, de la Comisión de Autorización y se pone a consideración, ampliar el citado Informe por la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME, que a través de sus atribuciones, a efectos de adoptar el acuerdo administrativo correspondiente por el Comité Directivo, tiene revisado el recurso de reconsideración presentado y anexos de autorización de nuevos campos clínicos en la sede docente: Hospital María Auxiliadora, por la Universidad Nacional Federico Villarreal, el cual cumple con el puntaje requerido para la autorización de campos clínicos en la citada sede.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el debate, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07

En contra: 00

Abstenciones: 00

Se deja constancia, que no emitió voto el representante de la Universidad Nacional de Trujillo.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 102- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Nacional Federico Villarreal, en consecuencia, autorizar un nuevo campo clínico de la especialidad descrita en la sede docente: Hospital María Auxiliadora, por la institución formadora universitaria: Universidad Nacional Federico Villarreal, con arreglo a la descripción del Anexo 1, que se adjunta.

Anexo 1:

ESPECIALIDAD	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	1	1

III. INFORME FINAL N° 044-2021-CA: RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO; AUTORIZACIÓN DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN LA SEDE DOCENTE HOSPITAL ADOLFO GUEVARA VELASCO.

Dra. Nora Becerra: Se tiene a la vista el Informe N° 044-2021-CA, de la Comisión de Autorización y se pone a consideración, ampliar el citado Informe por la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME, que a través de sus atribuciones, a efectos de adoptar el acuerdo administrativo correspondiente por el Comité Directivo, tiene revisado el recurso de reconsideración presentado y anexos de autorización de nuevos campos clínicos en la sede docente: Hospital Adolfo Guevara, por la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, el cual cumple con el puntaje requerido para la autorización de campos clínicos en la citada sede.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el debate, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07

En contra: 00

Abstenciones: 00

Se deja constancia, que no emitió voto el representante de la Universidad Nacional de Trujillo.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 103- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, en consecuencia, autorizar nuevos campos clínicos de la especialidad descrita en la sede docente: Hospital Adolfo Guevara, por la institución formadora universitaria: Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, con arreglo a la descripción del Anexo 1, que se adjunta.

Anexo 1:

ESPECIALIDAD	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Medicina de Emergencias y Desastres	2	2

IV. INFORME FINAL N° 048-2021-CA: RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA; AUTORIZACIÓN DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN LA SEDE DOCENTE CLINICA GOOD HOPE, EN LA SEDE DOCENTE HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN, EN LA SEDE DOCENTE HOSPITAL I CARLOS ALCÁNTARA BUTTERFIELD, EN LA SEDE DOCENTE HOSPITAL II LNC "LUIS NEGREIROS VEGA" ESSALUD Y EN LA SEDE DOCENTE HOSPITAL I MARINO MOLINA SCIPPA.

Dra. Nora Becerra: Se tiene a la vista el Informe N° 048-2021-CA, de la Comisión de Autorización y se pone a consideración, ampliar el citado Informe por la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME, que a través de sus atribuciones, a efectos de adoptar el acuerdo administrativo correspondiente por el Comité Directivo, tiene revisado el recurso de reconsideración presentado y anexos de autorización de nuevos campos clínicos en las sedes docentes: Clínica Good Hope, Hospital Daniel Alcides Carrión, Hospital I Carlos Alcántara Butterfield, Hospital II LNC "Luis Negreiros Vega" Essalud y el Hospital I Marino Molina Scippa, por la Universidad Ricardo Palma, el cual cumple con el puntaje requerido para la autorización de campos clínicos en las citadas sedes.

Dr. Gustavo Avilés: ¿Cuántos campos fueron solicitan su aprobación?

Dra. Nora Becerra: se solicitó 34 campos clínicos y 20 campos clínicos se pretende autorizar de acuerdo al informe.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07

En contra: 00

Abstenciones: 00

Se deja constancia, que no emitió voto el representante de la Universidad Nacional de Trujillo.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 104- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Ricardo Palma, en consecuencia, autorizar un nuevo campo clínico de la especialidad descrita en la sede docente: Clínica Good Hope, por la institución formadora universitaria: Universidad Ricardo Palma, con arreglo a la descripción del Anexo 1, que se adjunta.

Anexo 1:

ESPECIALIDAD	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Cardiología	2	1

Acuerdo N° 105- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Ricardo Palma, en consecuencia, autorizar nuevos campos clínicos de las especialidades descritas en la sede docente: Hospital Daniel Alcides Carrión, por la institución formadora universitaria: Universidad Ricardo Palma, con arreglo a la descripción del Anexo 2, que se adjunta.

Anexo 2:

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Medicina Oncológica	3	1
Reumatología	1	1

Acuerdo N° 106- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Ricardo Palma, en consecuencia, autorizar nuevos campos clínicos de la especialidad descrita en la sede docente: Hospital I Carlos Alcántara Butterfield, por la institución formadora universitaria: Universidad Ricardo Palma, con arreglo a la descripción del Anexo 3, que se adjunta.

Anexo 3:

ESPECIALIDAD	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Medicina Familiar y Comunitaria	3	3

Acuerdo N° 107- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Ricardo Palma, en consecuencia, autorizar nuevos campos clínicos de las especialidades descritas en la sede docente: Hospital II LNC "Luis Negreiros Vega" EsSalud, por la institución formadora universitaria: Universidad Ricardo Palma, con arreglo a la descripción del Anexo 4, que se adjunta.

Anexo 4:

ESPECIALIDAD	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Medicina de Emergencias y Desastres	3	2
Medicina Familiar y Comunitaria	3	2
Medicina Intensiva	3	1
Neumología	3	1
Neurología	2	2

Acuerdo N° 108- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Ricardo Palma, en consecuencia, autorizar nuevos campos clínicos de las especialidades descritas en la sede docente: Hospital I Marino Molina Scippa, por la institución formadora universitaria: Universidad Ricardo Palma, con arreglo a la descripción del Anexo 5, que se adjunta.

Anexo 5:

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Anestesiología	2	1
Cirugía General	2	1
Ginecología y Obstetricia	2	0
Medicina Interna	2	2
Ortopedia y Traumatología	1	1
Pediatría	2	1

V. INFORME FINAL N° 045-2021-CA: RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES; AUTORIZACIÓN DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN LA SEDE DOCENTE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAMELICA, EN LA SEDE DOCENTE HOSPITAL REGIONAL DE MEDICINA TROPICAL "JULIO CESAR DEMARINI CARO" Y EN LA SEDE DOCENTE HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO "MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA".

Dra. Nora Becerra: Se tiene a la vista el Informe N° 045-2021-CA, de la Comisión de Autorización y se pone a consideración, ampliar el citado Informe por la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME, que a través de sus atribuciones, a efectos de adoptar el acuerdo administrativo correspondiente por el Comité Directivo, tiene revisado el recurso de reconsideración presentado y anexos de autorización de nuevos campos clínicos en las sedes docentes: Hospital Departamental de Huancavelica, Hospital Regional de Medicina Tropical "Julio Cesar Demarini Caro" y Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena", por la Universidad Peruana Los Andes, el cual cumple con el puntaje requerido para la autorización de campos clínicos en las citadas sedes.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07

En contra: 00

Abstenciones: 00

Se deja constancia, que no emitió voto el representante de la Universidad Nacional de Trujillo.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 109- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Peruana Los Andes, en consecuencia, autorizar nuevos campos clínicos de las especialidades descritas en la sede docente: Hospital Departamental de Huancavelica, por la institución formadora universitaria: Universidad Peruana Los Andes, con arreglo a la descripción del Anexo 1, que se adjunta.

Anexo 1:

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Anestesiología	2	2
Gastroenterología	2	2
Medicina Intensiva	2	1

Acuerdo N° 110- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Peruana Los Andes, en consecuencia, autorizar nuevos campos clínicos de las especialidades descritas en la sede docente: Hospital Regional de Medicina Tropical "Julio Cesar Demarini Caro", por la institución formadora universitaria: Universidad Peruana Los Andes, con arreglo a la descripción del Anexo 2, que se adjunta.

Anexo 2:

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Anestesiología	2	2
Cirugía General	2	2
Ginecología y Obstetricia	2	2
Pediatría	2	2

Acuerdo N° 111- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Peruana Los Andes, en consecuencia, autorizar nuevos campos clínicos de la especialidad descrita en la sede docente: Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena", por la institución formadora universitaria: Universidad Peruana Los Andes, con arreglo a la descripción del Anexo 3, que se adjunta.

Anexo 3:

ESPECIALIDAD	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Radiología	2	2

Acuerdo N° 112- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Peruana Los Andes, en consecuencia, autorizar nuevos campos clínicos de la especialidad descrita en la sede docente: Hospital Domingo Olavegoya – Jauja, por la institución formadora universitaria: Universidad Peruana Los Andes, con arreglo a la descripción del Anexo 4, que se adjunta.

Anexo 4:

ESPECIALIDAD	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Anestesiología	2	2
Cirugía General	2	2
Ginecología y Obstetricia	2	2
Pediatría	2	2
Ortopedia y Traumatología	2	2

VI. INFORME FINAL N° 041-2021-CA: RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA; AUTORIZACIÓN DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN LA SEDE DOCENTE HOSPITAL REGIONAL DE HUACHO, EN LA SEDE DOCENTE INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - INEN Y EN LA SEDE DOCENTE ONCOSALUD.

Dra. Nora Becerra: Se tiene a la vista el Informe N° 041-2021-CA, de la Comisión de Autorización y se pone a consideración, ampliar el citado Informe por la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME,

que a través de sus atribuciones, a efectos de adoptar el acuerdo administrativo correspondiente por el Comité Directivo, tiene revisado el recurso de reconsideración presentado y anexos de autorización de nuevos campos clínicos en las sedes docentes: Hospital Regional de Huacho, en la Sede Docente Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN y en la Sede Docente Oncosalud, por la Universidad Peruana Cayetano Heredia.

Se revisa el expediente administrativo respecto de la especialidad de medicina intensiva en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en el cual la citada Universidad, ha solicitado dos campos clínicos y se le había otorgado un campo clínico; sin embargo, se tiene visto la estadística que ha presentado (expediente se tiene a la vista), sabemos también que estas estadísticas han sido afectadas por la pandemia, habiendo la patología normal bajado en un tercio, entonces esta Secretaria Técnica, propone concederle los dos campos clínicos solicitados para la especialidad de medicina intensiva en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

Habiendo revisado las estadísticas de la unidad de cuidados intensivos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y considerando que tiene en su staff un gran número de intensivistas y debido a la necesidad del país de formar más intensivistas, se sugiere en este punto, conceder los dos campos clínicos de medicina intensiva al instituto nacional de enfermedades neoplásicas.

Dra. Claudia Ugarte: ¿Alguien tiene alguna consulta?

Dra. Claudia Ugarte: Acogiendo el informe complementario que ha hecho la Secretaria Técnica, pasaríamos a votar en ese sentido. Lo que ha aprobado la comisión, más lo que la secretaria técnica nos está dando como informe complementario.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el debate, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 113- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Peruana Cayetano Heredia, en consecuencia, autorizar nuevos campos clínicos de las especialidades descritas en la sede docente: Hospital Regional de Huacho, por la institución formadora universitaria: Universidad Peruana Cayetano Heredia, con arreglo a la descripción del Anexo 1, que se adjunta.

Anexo 1:

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Medicina Intensiva	3	3
Medicina de Emergencias y Desastres	3	3

Acuerdo N° 114- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Peruana Cayetano Heredia, en consecuencia, autorizar nuevos campos clínicos de la especialidad descrita en la sede docente: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, por la institución formadora universitaria: Universidad Peruana Cayetano Heredia, con arreglo a la descripción del Anexo 2, que se adjunta.

Anexo 2:

ESPECIALIDAD	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Medicina Intensiva	2	2

Acuerdo N° 115- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Declarar INFUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Peruana Cayetano Heredia, en consecuencia, no autorizar nuevos campos clínicos de las especialidades descritas en la sede docente: ONCOSALUD, por la institución formadora universitaria: Universidad Peruana Cayetano Heredia, con arreglo a la descripción del Anexo 3, que se adjunta.

Anexo 3:

ESPECIALIDAD	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Neurocirugía	2	0
Ortopedia y traumatología	2	0

VII. INFORME FINAL N° 049-2021-CA: RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA ANTEOR ORREGO; AUTORIZACIÓN DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN LA 99SEDE DOCENTE HOSPITAL REGIONAL LA MERCED DE CHICLAYO, EN LA SEDE DOCENTE HOSPITAL ELEAZAR GUZMÁN BARRÓN, EN LA SEDE DOCENTE HOSPITAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO, EN LA SEDE DOCENTE HOSPITAL VÍCTOR RAMOS GUARDIA - HUARAZ Y EN LA SEDE DOCENTE HOSPITAL LA CALETA - CHIMBOTE.

Dra. Nora Becerra: Se tiene a la vista el Informe N° 049-2021-CA, de la Comisión de Autorización y se pone a consideración, ampliar el citado Informe por la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME, que a través de sus atribuciones, a efectos de adoptar el acuerdo administrativo correspondiente por el Comité Directivo, tiene revisado el recurso de reconsideración presentado y anexos de autorización de nuevos campos clínicos en las sedes docentes: Hospital Regional La Merced de Chiclayo, Hospital Eleazar Guzmán Barrón, Hospital Almanzor Aguinaga Asenjo, Hospital Víctor Ramos Guardia - Huaraz y Hospital La Caleta - Chimbote, por la Universidad Privada Antenor Orrego.

Es preciso recordar, que el Hospital Regional Las Mercedes, el año pasado este importante hospital se quedó sin médicos residentes porque no aceptó que una universidad fuera de su ámbito regional adquiriese campos clínicos allí. En esta oportunidad, la comisión ha evaluado dejar a la decisión del Comité Directivo, aprobar el número de campos clínicos. La Secretaria Técnica, complementa el informe presentado, que de la revisión se advierte el cumplir con los alcances de la autorización, y propone la autorización de campos clínicos solicitados, las que se complementan las especialidades de anestesiología y medicina intensiva, en las citadas sedes docentes.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el debate, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 116-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Privada Antenor Orrego, en consecuencia, autorizar nuevos campos clínicos de las especialidades descritas en la sede docente: Hospital Regional La Merced de Chiclayo, por la institución formadora universitaria: Universidad Privada Antenor Orrego, con arreglo a la descripción del Anexo 1, que se adjunta.

Anexo 1:

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Anestesiología	2	2
Cirugía General	2	1
Ginecología y Obstetricia	3	2
Medicina Intensiva	1	1
Medicina Interna	3	1
Oftalmología	1	1
Ortopedia y Traumatología	1	1
Pediatría	4	1

Dra. Nora Becerra: Procede con la votación: se aprueba por unanimidad. Continuamos con el Hospital Eleazar Guzmán Barrón

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el debate, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 117- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Privada Antenor Orrego, en consecuencia, autorizar nuevos campos clínicos de las especialidades y subespecialidad descritas en la sede docente: Hospital Eleazar Guzmán Barrón, por la institución formadora universitaria: Universidad Privada Antenor Orrego, con arreglo a la descripción del Anexo 2, que se adjunta.

Anexo 2:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDAD	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Anestesiología	2	2
Medicina Intensiva	2	2
Neonatología (Subespecialidad)	2	1
Ortopedia y Traumatología	2	1

Dra. Nora Becerra: Procede con la votación: se aprueba por unanimidad. Seguimos con el Hospital Almanzor Aguinaga Asenjo. El año anterior este Hospital no contaba con médicos residentes y al igual que el caso anterior, la Comisión de Autorización deja al Comité Directivo la aprobación de los campos clínicos.

Esta Secretaria Técnica propone, en base a las facultades, complementar el informe y propone se le considere los campos clínicos que ha solicitado la Universidad.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el debate, procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 118- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Privada Antenor Orrego, en consecuencia, autorizar nuevos campos clínicos de las especialidades descritas en la sede docente: Hospital Almanzor Aguinaga Asenjo, por la institución formadora universitaria: Universidad Privada Antenor Orrego, con arreglo a la descripción del Anexo 3, que se adjunta.

Anexo 3:

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Anatomía Patológica	1	1
Anestesiología	3	3
Cardiología	2	2
Cirugía General	2	2
Cirugía de Tórax y Cardiovascular	1	1
Gastroenterología	1	1
Ginecología y Obstetricia	2	2
Medicina Física y de Rehabilitación	1	1
Medicina Intensiva	3	3
Medicina Interna	3	3
Medicina Oncológica	1	1
Nefrología	2	2
Neurocirugía	1	1
Oftalmología	2	2
Ortopedia y Traumatología	2	2
Otorrinolaringología	1	1
Patología Clínica	1	1
Pediatría	2	2
Psiquiatría	1	1
Radiología	2	2
Urología	1	1

Dra. Nora Becerra: Procede con la votación: se aprueba por unanimidad. Continuamos con el Hospital Víctor Ramos Guardia, sede nueva.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el debate, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 119-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Privada Antenor Orrego, en consecuencia, autorizar nuevos campos clínicos de las especialidades descritas en la sede docente: Hospital Víctor Ramos Guardia - Huaraz, por la institución formadora universitaria: Universidad Privada Antenor Orrego, con arreglo a la descripción del Anexo 4, que se adjunta.

Anexo 4:

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Cirugía General	2	2
Ginecología y Obstetricia	2	2
Medicina Interna	2	2
Pediatría	2	2

Dra. Nora Becerra: Procede con la votación: se aprueba por unanimidad. Continuamos con el Hospital La Caleta, sede nueva.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el debate, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 120- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Privada Antenor Orrego, en consecuencia, autorizar nuevos campos clínicos de las especialidades descritas en la sede docente: Hospital La Caleta - Chimbote, por la institución formadora universitaria: Universidad Privada Antenor Orrego, con arreglo a la descripción del Anexo 5, que se adjunta.

Anexo 5:

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Cirugía General	2	2
Ginecología y Obstetricia	2	2
Pediatría	2	2

VIII. INFORME FINAL N° 042-2021-CA: RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS; AUTORIZACIÓN DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN LA SEDE DOCENTE CLINICA GOOD HOPE, EN LA SEDE DOCENTE CLÍNICA RICARDO PALMA, EN LA SEDE DOCENTE HOSPITAL DE EMERGENCIAS ATE VITARTE, EN LA SEDE DOCENTE HOSPITAL EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR, EN LA SEDE DOCENTE POLICLÍNICO ALBERTO BARTON THOMPSON Y EN LA SEDE DOCENTE POLICLÍNICO GUILLERMO KAEIN DE LA FUENTE.

Dra. Nora Becerra: Se tiene a la vista el Informe N° 042-2021-CA, de la Comisión de Autorización y se pone a consideración, ampliar el citado Informe por la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME, que a través de sus atribuciones, a efectos de adoptar el acuerdo administrativo correspondiente por el Comité Directivo, tiene revisado el recurso de reconsideración presentado y anexos de autorización de nuevos campos clínicos en las sedes docentes: Clínica Good Hope, Clínica Ricardo Palma, Hospital de

Emergencias Ate Vitarte, Hospital Emergencia Villa El Salvador, Policlínico Alberto Barton Thompson y Policlínico Guillermo Kaelin De La Fuente, por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, el cual cumple con el puntaje requerido para la autorización de campos clínicos en las citadas sedes.

Dra. Nora Becerra: La clínica Good Hope aprobó la evaluación y de la revisión de las estadísticas se advierte que puede alcanzar para dos campos clínicos. Esta secretaria Técnica da este informe complementario ya que ha revisado las estadísticas y propone conceder a la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, en su sede Good Hope, dos campos clínicos en esta especialidad prioritaria (anestesiología), solicitada por la Universidad.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el debate, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 121- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, en consecuencia, autorizar nuevos campos clínicos de la especialidad descrita en la sede docente: Clínica Good Hope, por la institución formadora universitaria: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, con arreglo a la descripción del Anexo 1, que se adjunta.

Anexo 1:

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Anestesiología	2	2

Dra. Nora Becerra: Procede con la votación: se aprueba por unanimidad. Seguimos con la Clínica Ricardo Palma.

La Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas ha solicitado dos campos clínicos en la especialidad de Cirugía Oncológica de mamas, tejido blando y piel, a lo que la comisión decidió autorizar un campo clínico.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el debate, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 122- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, en consecuencia, autorizar

nuevos campos clínicos de la subespecialidad descrita en la sede docente: Clínica Ricardo Palma, por la institución formadora universitaria: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, con arreglo a la descripción del Anexo 2, que se adjunta.

Anexo 2:

SUBESPECIALIDAD	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Cirugía Oncológica de Mamas, Tejidos Blandos y Piel	2	1

Dra. Nora Becerra: Seguimos con la Universidad de Ciencias Aplicadas en el Hospital de Emergencias de Ate Vitarte. Se propone que se autorice dos campos clínicos solicitados en la especialidad de medicina intensiva, de cuatro que del citado Informe técnico solicita la autorización de la Comisión de Autorización, que en total serían seis campos clínicos autorizados, si tiene a bien el Comité Directivo aprobarlo, considerando, que de la revisión técnica cumple con la misma.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el debate, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 123- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, en consecuencia, autorizar nuevos campos clínicos de la especialidad descrita en la sede docente: Hospital de Emergencias Ate Vitarte, por la institución formadora universitaria: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, con arreglo a la descripción del Anexo 3, que se adjunta.

Anexo 3:

ESPECIALIDAD	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Medicina Intensiva	10	6

Dra. Nora Becerra: Seguimos con el Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, campos clínicos solicitados por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. Se propone que se autorice cinco campos clínicos solicitados en la especialidad de medicina intensiva, de tres que del citado Informe técnico solicita la autorización de la Comisión de Autorización, que en total serían cinco campos clínicos autorizados, si tiene a bien el Comité Directivo aprobarlo, considerando, que de la revisión técnica cumple con los requisitos de la misma.

Así también, esta secretaria técnica, propone complementar el informe técnico, señalando, que cumple con la autorización de dos campos clínicos a la especialidad de Pediatría, solicitados por la citada Universidad.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el debate, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 07
En contra: 00
Abstenciones: 00

Se deja constancia, que no emitió voto el representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú.

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 124- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, en consecuencia, autorizar nuevos campos clínicos de las especialidades descritas en la sede docente: Hospital Emergencia Villa El Salvador, por la institución formadora universitaria: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, con arreglo a la descripción del Anexo 4, que se adjunta.

Anexo 4:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Administración y Gestión en Salud	3	1
Anestesiología	1	1
Medicina Intensiva	6	5
Neonatología (Subespecialidad)	1	1
Pediatría	3	2

Dra. Claudia Ugarte: Seguimos con el Policlínico Alberto Barton Thompson

Dra. Nora Becerra: La universidad ha solicitado en la especialidad de medicina familiar y comunitaria dos campos clínicos y en el Informe Técnico de la Comisión de Autorización, solicitan sean autorizados dos campos clínicos.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el debate, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 125- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, en consecuencia, autorizar nuevos campos clínicos de la especialidad descrita en la sede docente: Policlínico Alberto Barton Thompson, por la institución formadora universitaria: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, con arreglo a la descripción del Anexo 5, que se adjunta.

Anexo 5:

ESPECIALIDAD	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Medicina Familiar y Comunitaria	2	2

Dra. Claudia Ugarte: Seguimos con la Sede Docente Policlínico Kaelin de la Fuente

Dra. Nora Becerra: La universidad ha solicitado en la especialidad de medicina familiar y comunitaria dos campos clínicos, y en el Informe Técnico de la Comisión de Autorización, solicitan sean autorizados dos campos clínicos.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el debate, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 126- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, en consecuencia, autorizar nuevos campos clínicos de la especialidad descrita en la sede docente: Policlínico Guillermo Kaelin de la Fuente, por la institución formadora universitaria: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, con arreglo a la descripción del Anexo 6, que se adjunta.

Anexo 6:

ESPECIALIDAD	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Medicina Familiar y Comunitaria	2	2

Dra. Nora Becerra: La Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas ha solicitado campos clínicos en el Hospital Victor Ramos Guardia, las especialidades que había pedido la Universidad Privada Antenor Orrego y por orden de prelación, al haberse solicitado primero la Universidad Privada Antenor Orrego, se le ha concedido campos clínicos de estas mismas especialidades, por ende, operaría la No Cohabitación en los servicios regulado en el Reglamento del SINAREME.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 127- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Declarar INFUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, en consecuencia, no autorizar nuevos campos clínicos de la especialidad descrita en la sede docente: Hospital Víctor Ramos Guardia, por la institución formadora universitaria: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, con arreglo a la descripción del Anexo 7, que se adjunta.

Anexo 7:

ESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Medicina Interna	2	No autorizado por COHABITACION
Pediatría	2	No autorizado por COHABITACION

IX. INFORME FINAL N° 043.-2021-CA: RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SAN MARTIN DE PORRES; AUTORIZACIÓN DE NUEVOS CAMPOS CLINICOS EN LA SEDE DOCENTE CLÍNICA DETECTA, EN LA SEDE DOCENTE OFTALMOMEDIC, EN LA SEDE DOCENTE INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS - INEN, EN LA SEDE DOCENTE INSTITUTO DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS Y EN LA SEDE DOCENTE ONCOSALUD.

Dra. Nora Becerra: Señores miembros de este Comité Directivo, vamos a pasar a ver el Recurso de reconsideración de la Universidad de San Martín de Porres. (Procede a leer el informe N° 043-2021-CA), el cual señala no cumplir con los estándares para la autorización solicitada.

Dr. Jose Gustavo Avilés: Me causa demasiada extrañez la diferencia abismal que hay entre las aprobaciones de absolutamente todas las universidades y esta calificación para la Universidad que represento.

Hemos visto que se ha priorizado sobre las necesidades del país y en todas las universidades, siendo la mía una universidad muy antigua en el Sistema y con mucho antecedente académico, quiero consultar si también la Secretaria Técnica va a tener la consideración como se ha tenido con muchas otras facultades anteriormente antes de que se haga la votación.

Dra. Nora Becerra: Del mismo modo que hemos advertido cuando encontramos estos resultados, hemos revisado cada una de la documentación que ha llegado y solo se consideró la documentación que llegó en el tiempo establecido. Lamentablemente la documentación de la Universidad de San Martín de Porres llegó el día 16, por eso es por lo que esa documentación no se ha incorporado debido a que no llegó en el plazo establecido.

Dr. Jose Gustavo Avilés: Así como se ha tenido mucha consideración en otros aspectos, ¿No es posible tenerla ahora?

Dra. Claudia Ugarte: Doctor Gustavo Avilés, yo creo que un tema que es importante para tomar las decisiones es también que las especialidades estén dentro de la lista prioritaria de especialidades del Ministerio de Salud. Los anteriores casos que se han revisado, que además se tenían los documentos en regla y que llegaron a tiempo, además eran especialidades prioritarias para el Sistema.

Como ustedes saben, este año 2021 salió publicada una Resolución Ministerial que es la que asigna cuales son las especialidades prioritarias para el país, dentro de esas especialidades, no se encuentran las que están en la lista que se muestra. (Procede a leer la Resolución Ministerial N°055-2021-MINSA). Por lo tanto, las especialidades que se han presentado, ninguna forma parte de la lista prioritaria.

Dr. Ernesto Vasquez-Caicedo: En las diferentes reuniones que hemos tenido hemos reconsiderado las solicitudes de las universidades. Creo que el reclamo de la Universidad San Martín de Porres es aceptable.

Dr. Miguel Fernando Farfan: Sería bueno, así como estamos contemplando todas las facultades de medicina de todo el país. Yo creo, doctora Becerra, en respaldo de las universidades, podríamos aceptar esa reconsideración.

Dra. Claudia Ugarte: Lo que podríamos hacer es revisar el expediente técnico presentado, y principalmente la estadística. (Se procede a evaluar las estadísticas presentadas por la Universidad de San Martín de Porres). Habiendo visualizado todas las estadísticas, le pediría a la Dra. Nora Becerra que en su calidad de secretaria Técnica informe.

Dr. Miguel Fernando Farfan: De acuerdo con el Dr. Vasquez-Caicedo, requerimos especialistas en todo el país.

Dra. Claudia Ugarte: Como ya expresé podemos revisar la estadística. (Se proyecta la estadística de las especialidades). Habiendo visualizado todas las estadísticas, en su calidad de secretaria técnica y con un informe complementario, hacer la aprobación correspondiente, si resulta procedente.

Dra. Nora Becerra: Se tiene a la vista el Informe N° 043-2021-CA, de la Comisión de Autorización y se pone a consideración, ampliar el citado Informe por la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME, que a través de sus atribuciones, a efectos de adoptar el acuerdo administrativo correspondiente por el Comité Directivo, revisaría el recurso de reconsideración presentado y anexos de autorización de nuevos campos clínicos en las sedes docentes: Clínica Detecta, Oftalmomedic, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, Instituto de Ciencias Neurológicas y Oncosalud, por la Universidad San Martín de Porres, el cual cumple con el puntaje requerido para la autorización de campos clínicos en las citadas sedes.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el debate, procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad los siguientes acuerdos administrativos:

Acuerdo N° 128- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad San Martín de Porres, en consecuencia, autorizar nuevos campos clínicos de la especialidad descrita en la sede docente: Clínica Detecta, por la institución formadora universitaria: Universidad San Martín de Porres, con arreglo a la descripción del Anexo 1, que se adjunta.

Anexo 1:

ESPECIALIDADES/SUBESPECIALIDADES	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Cirugía de Cabeza y Cuello	2	1
Cirugía Plástica	2	1
Ginecología Oncológica (Subespecialidad)	2	1
Urología	1	1

Dra. Nora Becerra: Procede con la votación: se aprueba por unanimidad. Seguimos con OFTALMOMEDIC.

Acuerdo N° 129- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad San Martín de Porres, en consecuencia, autorizar nuevos campos clínicos de la especialidad descrita en la sede docente: OFTALMOMEDIC, por la institución formadora universitaria: Universidad San Martín de Porres, con arreglo a la descripción del Anexo 2, que se adjunta.

Anexo 2:

ESPECIALIDAD	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Oftalmología	2	1

Dra. Claudia Ugarte: Seguimos con el Instituto de Enfermedades Neoplásicas.

Dra. Nora Becerra: Doctora, este caso se tiene autorizado campo clínico a otra Universidad del SINAREME, sobre la misma especialidad; por ende, operaría la No Cohabitación en los servicios regulado en el Reglamento del SINAREME.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el debate, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 130- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Declarar INFUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad San Martín de Porres, en consecuencia, autorizar nuevos campos clínicos de la especialidad descrita en la sede docente: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, por la institución formadora universitaria: Universidad San Martín de Porres, con arreglo a la descripción del Anexo 3, que se adjunta.

Anexo 3:

ESPECIALIDAD	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Medicina Intensiva	2	No autorizado por COHABITACIÓN

Dra. Nora Becerra: Sobre el recurso de reconsideración acerca de los campos clínicos en la sede docente Instituto de Ciencias Neurológicas, es de advertir que cumple los estándares de la autorización de campos clínicos.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el debate, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 131- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021 Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad San Martín de Porres, en consecuencia, autorizar nuevos campos clínicos de la especialidad descrita en la sede docente: Instituto de Ciencias Neurológicas, por la institución formadora universitaria: Universidad San Martín de Porres, con arreglo a la descripción del Anexo 4, que se adjunta.

Anexo 4:

SUBESPECIALIDAD	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Neurología Pediátrica	2	2

Dra. Claudia Ugarte: Seguimos con ONCOSALUD

Dra. Nora Becerra: La universidad solicitó un campo clínico en la subespecialidad de Ginecología Oncológica, siendo evaluado el expediente por la comisión se decidió autorizar un campo clínico.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el debate, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08
En contra: 00
Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 132- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Declarar FUNDADO el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Universidad San Martín de Porres, en consecuencia, autorizar un nuevo campo clínico de la especialidad descrita en la sede docente: ONCOSALUD, por la institución formadora universitaria: Universidad San Martín de Porres, con arreglo a la descripción del Anexo 5, que se adjunta.

Anexo 5:

SUBESPECIALIDAD	CC SOLICITADOS	CC AUTORIZADOS
Ginecología Oncológica	1	1

Dra. Claudia Ugarte: Con esto hemos terminado la aprobación de todos los campos clínicos, le agradecemos mucho a la comisión de autorización de campos clínicos y también a todos ustedes por su participación este año, el sistema va a contar con muchos campos clínicos más, en hospitales nuevos y me parece que eso es muy importante para el SINAREME.

Dr. Ernesto Vasquez Caicedo: Yo quisiera, así como hemos aprobado los campos clínicos, y quisiera darle trabajo al Dr. Fernando Farfan para incentivar a las universidades que por favor cumplan con los tutores que deficientemente están en los hospitales. Hay especialidades donde no tienen ningún tutor, por ejemplo, en EsSalud. Yo quisiera pedirles que los nombren, aunque sea sin sueldo, pero nominarlos, para que ellos por lo menos se sientan respaldados y puedan calificar a sus residentes.

Dra. Claudia Ugarte: Totalmente de acuerdo con su pedido, es un pedido de todo el SINAREME. Pero todos estamos unidos y si creo que es indispensable que se cuente con tutores suficientes y que los tutores se hagan responsables de una calidad adecuada de formación a los residentes.

Dr. Hugo Valencia: Por intermedio de usted, por favor que así interponga sus buenos oficios ante su representada Essalud, para que se cumpla el formato de convenios específicos para residentado médico que tiene CONAREME y que no nos aceptan muchas veces aquí, en la región La Libertad en el seguro. Gracias.

Dr. José Manuel Luicho: Solo para solicitar se cuelgue el acta que hemos trabajado sobre la comisión que ha visto el tema de los colegas del residentado, de la problemática. Y quisiéramos saber si cabe la posibilidad de un informe, si ya se ha hecho las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

Dra. Claudia Ugarte: Dra. Nora Becerra, podría informarnos, por favor.

Dra. Nora Becerra: Doctor, ante todo las disculpas del caso, hemos estado en estos procesos y me tocaba revisar esta semana el acta, pero no se ha podido.

Dra. Claudia Ugarte: El informe Doctor José Luicho, va a salir a la brevedad.

Dr. Juan Chocce: Solo una pregunta, a diferencia del proceso de admisión pasado, este año ¿EsSalud ofertará todas las plazas que le corresponde o solo habrá un porcentaje determinado?

Dra. Claudia Ugarte: No cuento con la información, eso nos lo podría decir el Dr. Vasquez-Caicedo, si es que conoce esa respuesta por ahora.

Dr. Ernesto Vasquez-Caicedo: Por ahora estamos discutiendo cuales son las necesidades.

Dra. Claudia Ugarte: Lo que si podemos hacer es que CONAREME, haga las coordinaciones directas con EsSalud para tener claro cuál va a ser la participación de EsSalud en este proceso, lo mismo vamos a hacer con las Fuerzas Armadas y Policiales. Vamos a coordinar reuniones para tener claro cuáles van a ser su participación en este proceso de admisión. Le encargaría a la doctora Becerra, saque las citas para las coordinaciones

X. DISPENSA DE APROBACION DEL ACTA

Dra. Nora Becerra: Resulta necesario dispensar de aprobación la presente acta. Bajo estas consideraciones la Presidencia de Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico, con la participación de un total de 09 Integrantes del Comité Directivo, a consideración de lo expuesto y agotado el debate sobre el mismo, se procedió a la siguiente votación: Cabe señalar, que la presidencia cuenta con voto dirimente.

A favor: 08

En contra: 00

Abstenciones: 00

Producida la votación se aprobó por Unanimidad el siguiente acuerdo administrativo:

Acuerdo N° 133- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2021: Aprobar la dispensa de trámite de aprobación de acta, para la ejecución inmediata de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

La presente Sesión Extraordinaria, finalizó a las 20:07 horas acordando sus integrantes en suscribirla y realizar su correspondiente publicación.